



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY MUNICIPAL APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2018 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que: “El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 parágrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Así también el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de “Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”; numeral 6 “Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarla”;

Por otra parte la norma institucional Básica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, en su artículo 38 parágrafos II y V, establece: II. Ejerce su plena autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado. V. La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal.

El Alcalde Municipal en respaldo del Informe Financiero GAMY-DAF-OF N° 160/2017 e Informe Legal GAMY-DLM- N° 87/2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, mediante oficio GAMY-SG Cite N° 984/2017 de fecha 06 de septiembre 2017, solicita al Concejo Municipal la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTION 2018 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, al cual ajunta todos los requisitos de ley.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2017, dio lectura al Oficio oficio GAMY-SG Cite N° 984/2017 que solicita la aprobación del POA 2018, quienes por dispensación de tramite proceden a dar prioridad al tratamiento legislativo correspondiente, por lo que dicha solicitud derivan a la Comisión Económica, de Constitución y Asesoría Legal, a los efectos de que laboren su informe conjunto y la presenten al pleno en la misma sesión.

Comisión Económica, de Constitución y Asesoría Legal II, en la misma sesión presentan su informe conjunto Nro. 103/2017, por el cual recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

presupuesto municipal de la gestión 2018, toda vez que se encuentra en el marco de las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado. El pleno del Concejo Municipal luego de dar lectura deliberó y aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ, en sus estaciones en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 39

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2018

CAPÍTULO ÚNICO

PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

Artículo.- I. La presente ley tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto institucional de la gestión 2018, que asciende a un Monto de Bs. 66.819.846,00 (Sesenta y Seis Millones Ochocientos Diecinueve mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Bolivianos), de acuerdo al anexo adjunto.

II. El Plan Operativo Anual y Presupuesto institucional aprobado en el párrafo anterior, será ejecutado de acuerdo a las siguientes categorías programáticas de proyectos y actividades, que se expresa en el cuadro siguiente:

Nº	RECURSOS	TECHO ACTUAL 2018
1	Coparticipación Tributaria	39.281.450,00
2	Recursos Propios	11.000.000,00
3	Patentes Forestales	37.340,00
4	Aridos	4.000.000,00
5	Recaudacion por venta de Vacunas	30.000,00
6	Hospital	2.000.000,00
7	Recursos Cobro de Taza de Recojo de Basura	2.000.000,00
8	Cobro de Alumbrado Publico	450.000,00
9	IDH	7.191.056,00
10	Patentes Petroleras	830.000,00
TOTAL RECURSOS		66.819.846,00

III. De acuerdo a la nota CITE: MP/UPRE/7112/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, se incorpora al techo presupuestario la suma de 16.338.665,00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, 00/100 BOLIVIANOS), proyecto financiado con el programa Bolivia Cambia – Evo Cumple.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 2. El Alcalde Municipal por intermedio de la unidad técnica que corresponda queda encargado del registro del presupuesto institucional en los sistemas oficiales correspondientes y remitir toda la documentación al Órgano Rector.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de ley.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los 07 días del mes septiembre de 2017 años.


Luis Laine Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torres Saayua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 07 de septiembre de 2017.




Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní